



GOBIERNO
DE ESPAÑA

GOBERNUAREN
ORDEZKARIORETZA
BIZKAIA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN BIZKAIA

IDAZKARITZA NAGUSIA

SECRETARÍA GENERAL

Expediente de contratación nº: 01-2024-SDGB

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD E IDONEIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se informa de lo siguiente.

Introducción

Con fecha 31/10/2024 finaliza la prórroga del contrato del servicio de limpieza de los edificios y locales adscritos a la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia. Como consecuencia de la no disponibilidad de personal para la realización del servicio y con el fin de que el desarrollo de la actividad administrativa e institucional se realice en óptimas condiciones higiénico-sanitarias, se necesita suscribir un nuevo contrato que cubra este servicio.

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza para los inmuebles y locales adscritos a la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia.

Necesidad del contrato

Por un lado, en cumplimiento de lo previsto en el Anexo II del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, se hace imprescindible la limpieza periódica de las instalaciones para garantizar las condiciones higiénico-sanitarias necesarias para el normal desarrollo de la actividad prevista en el edificio.

Por otro lado, el contrato que se está ejecutando en la actualidad finaliza el próximo 31 de octubre de 2024, por lo que, a la vista de los plazos previstos para la tramitación del correspondiente procedimiento de licitación, se hace necesario el inicio de los trámites para la suscripción de un nuevo contrato cuyo periodo de ejecución se desarrollará entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025.

Justificación del tipo contractual

Uno. Para que el presente contrato se pueda calificar como un contrato sujeto a la Ley de Contratos del Sector Público, y no como un negocio jurídico diferente, resulta necesario que

CORREO ELECTRÓNICO

secretario_general.bizkaia@correo.gob.es



PLAZA FEDERICO MOYÚA, 5
48071 BILBAO
TEL.: 94 4509000
DIR3: EA0040528

CSV : GEN-9d96-8c5d-baea-80cf-6018-4551-ea6e-7f19

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE VICENTE REYES MARTIN | FECHA : 11/03/2024 09:25 | Aprueba





Expediente de contratación nº: 01-2024-SDGB

concurran los requisitos que se recogen en los artículos 2 y 3 de la Ley 9/2017. Es decir, debe celebrarlo una entidad del sector público y debe ser oneroso.

En este caso la entidad contratante es la Subdelegación del Gobierno de Bizkaia, parte integrante de la Delegación del Gobierno en el País Vasco, dependiente orgánicamente del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática. Esta entidad tiene por tanto consideración de Administración Pública de conformidad con el artículo 3 de la Ley 9/2017, y, por tanto, de entidad del Sector Público.

Además, se considera que el contrato es un contrato oneroso ya que el empresario obtendrá un beneficio por su ejecución.

Dos. Considera este órgano de contratación que el presente contrato puede calificarse como un contrato de servicios, en tanto y cuanto que comprende el desarrollo de una actividad para la obtención de un resultado diferente de una obra o suministro de acuerdo al artículo 17 de la Ley 9/2017.

Procedimiento de adjudicación

Conforme a los principios de celeridad, transparencia y concurrencia se procederá a adjudicar el contrato por el procedimiento abierto previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, tramitándose de forma ordinaria.

Subdelegado del Gobierno
José Vicente Reyes Martín

